



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 217-2016-GRP-CRP

Puno, 03 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el distrito de Acora, el día dos de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la promoción, gestión, y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes comunicaciones y medio ambiente, concordante con el artículo 63 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Que se tiene en agenda los temas para Declarar de Prioridad Regional y de Necesidad Pública: a) La conservación y restauración del templo San Andrés de Atuncolla, con SNIP N° 247599, b) El mejoramiento de la oferta turística, con la instalación de muelles de embarque-desembarque en la laguna de Umayo del Distrito de Atuncolla –Puno-Puno, c) La construcción de un Teleférico a la isla Umayo, del Distrito de Atuncolla –Puno-Puno y d) El



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Escalante Comiliori
 SECRETARIO TECNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL



mejoramiento ambiental de los accesos del Complejo Turístico de Sillustani, del Distrito de Atuncolla-Puno-Puno, temas debidamente sustentado por el Alcalde del distrito de Atuncolla.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública:

- a) La conservación y restauración del templo colonial San Andrés de Atuncolla, con SNIP N° 247599
- b) El mejoramiento de la oferta turística, con la instalación de muelles de embarque-desembarque en la laguna de Umayo del Distrito de Atuncolla-Puno.
- c) La construcción de un Teleférico a la isla Umayo, del Distrito de Atuncolla-Puno
- d) El mejoramiento ambiental de los accesos del Complejo Turístico de Sillustani, del Distrito de Atuncolla-Puno.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Sarmiento Qandori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL